CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, renuncia de poder presentada por la apoderada de la parte demandante el 5 de abril de 2021, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 14 de abril de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se ACEPTA la renuncia de poder presentada por el abogado CAMILO ADOLFO ORDUZ LEON, como quiera que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P. precisando que la misma tendrá efectos 5 días después de la presentación del memorial, esto es, 5 días contados a partir del 5 de abril de 2021.

Por otro lado, y en atención a que los dos auxiliares de la justicia designados en auto de fecha 16 de diciembre de 2020 ya se encuentran posesionados, se REQUIERE a la parte demandada para que en el término de 5 días pague a los auxiliares de justicia el valor ordenado en el referido auto por concepto de gastos provisionales, so pena de que se inicien los trámites previstos en el artículo 363 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA

Juez.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy 16 **de abril de 2021**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO No. 058

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO